

ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA

La **Etiqueta Ecológica Europea** (EEE), también denominada Ecolabel, es un sistema de **etiquetado voluntario** creado por la Unión Europea en 1992. Su objetivo es promover aquellos bienes de consumo en cuya producción y ciclo de vida se ha minimizado el impacto ambiental al utilizarse de forma eficaz y eficiente los recursos naturales y reducirse el consumo de energía.

En consecuencia este distintivo, que fomenta tanto la producción respetuosa con el medio ambiente como el consumo sostenible, se ha convertido en un marchamo de calidad para los consumidores al ofrecerles información veraz y científica del producto que lo porta.

Para que un producto pueda obtener la Etiqueta Ecológica Europea debe cumplir determinados criterios ambientales que, establecidos por un grupo de expertos, entre los que figuran organizaciones de consumidores, representantes del sector industrial y la Comisión Europea, organismo que finalmente emite las normas legales de obligado cumplimiento, tienen en cuenta la totalidad del ciclo de vida del producto, desde la extracción de materias primas hasta el reciclaje al final de su vida útil.

Entre los productos y sectores que pueden obtener una Ecolabel se encuentran: los detergentes y servicios de limpieza de interiores, productos textiles, materiales de jardinería, productos de cosmética, pinturas y barnices, y el papel, así como los alojamientos turísticos. Precisamente la concesión de una Etiqueta Ecológica a los productos cosméticos, limpiadores del hogar, detergentes, pinturas y barnices y papel para impresión supone una reducción considerable de las emisiones a la atmósfera de COV,s (Compuestos Orgánicos Volátiles). En el caso de los cosméticos la DECISIÓN (2014/893/UE) DE LA COMISIÓN de 9 de diciembre de 2014 prohíbe expresamente los formaldehído y liberadores de formaldehído en su composición. En cuanto a los productos de limpieza para el hogar la DECISIÓN 2017/1217 DE LA COMISIÓN de 23 de junio de 2017 prohíbe los formaldehídos y productos que liberan esa sustancia, mientras que en las pinturas y barnices la DECISIÓN (2014/312/UE) DE LA COMISIÓN de 28 de mayo de 2014 señala el contenido máximo que deben tener de compuestos orgánicos volátiles (COV,s) y de compuestos orgánicos semivolátiles (COsV). Finalmente también conviene precisar que en el caso del papel impreso, en sus operaciones de impresión, revestimiento y acabado no deben utilizarse materiales fungibles que contengan sustancias y/o mezclas peligrosas tal y como establecen el Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Directiva 67/548/CEE del Consejo, y el Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Para obtener una etiqueta ecológica los interesados deben presentar una solicitud en el organismo competente del Estado Miembro de procedencia. Si el producto se origina fuera de la Unión Europea, se puede presentar la solicitud en cualquiera de los Estados Miembros en los que el producto vaya a ser puesto en el mercado. En el caso de España las Comunidades Autónomas son las responsables de nombrar el organismo competente para la concesión de la Etiqueta Ecológica Europea.

España actualmente ocupa el tercer país de la Unión Europea, después de Francia y Alemania, en la concesión de licencias de Etiqueta Ecológica, con un total de 187 en marzo de 2019. La importancia que reviste la Etiqueta Ecológica Europea para la conservación medioambiental la ha convertido en uno de los instrumentos incluidos en el Plan de Acción Comunitario de Producción y Consumo Sostenible y Política Industrial Sostenible de la Unión Europea, contando con el respaldo de las autoridades ambientales de la UE y de los Estados Miembros. En este sentido desde el Ministerio

para la Transición Ecológica se ha impulsado que en el **Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado**, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025) se utilicen los productos con etiqueta ecológica en aquellas categorías para las que están establecidos los criterios de cumplimiento.

Preguntas rápidas para llamar la atención del receptor sobre la Etiqueta Ecológica Europea

- ¿Sabías que la Etiqueta Ecológica Europea avalada por la Administración garantiza la calidad medioambiental de los productos que la llevan?
- ¿Sabías que los compuestos de los productos que portan la Etiqueta Ecológica Europea no dañan el medio ambiente?
- ¿Sabías que en la fabricación de los productos que tienen Etiqueta Ecológica Europea se han reducido el consumo de recursos naturales?
- ¿Sabías que los productos que tienen una Etiqueta Ecológica al final de su vida se reciclan?
- ¿Sabías que utilizando pinturas con la Etiqueta Ecológica Europea disminuyen las emisiones a la atmósfera de COV,s (Compuestos Orgánicos Volátiles)?
- ¿Sabías que adquiriendo productos con Etiqueta Ecológica Europea contribuyes a luchar contra el Cambio Climático?
- ¿Sabías que los productos avalados con la Etiqueta Ecológica Europea minimizan los riesgos para la salud?